

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXIV- Vol. XXIV - Ordinaria No.26 – Junio 13 de 2017

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA17-10681 DE 2017	1
“Por el cual se adopta el Plan de Formación de la Rama Judicial 2017”	
ACUERDO No. PCSJA17-10682 DE 2017	6
“Por el cual se aprueba el Plan de Inversiones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, vigencia 2017”	
ACUERDO No. PCSJA17-10683 DE 2017	16
“Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio”	

HERNANDO SIERRA PORTO
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO No. PCSJA17-10681
Junio 9 de 2017

“Por el cual se adopta el Plan de Formación de la Rama Judicial 2017”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por los artículos 97, 176 y 177 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de 24 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las políticas, planes y objetivos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015 – 2018, la formación inicial y continua de los funcionarios y empleados de la Rama judicial y de quienes aspiran a ingresar en la carrera judicial, así como de los administradores de justicia de las jurisdicciones de Paz e Indígenas y Afrodescendientes se constituye en una de las prioridades de la Rama Judicial;

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en sus artículos 157, 160, 176 y 177, establece los programas de formación que deben ser impartidos por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”;

Que en la sesión del 24 de abril de 2017, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitió concepto previo al Plan de Formación de la Rama Judicial 2017.

Que la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, mediante Oficio EJO17-2032 del 19 de mayo de 2017 presentó a consideración del Consejo Superior de la Judicatura para su aprobación, el Plan de Formación de la Rama Judicial 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º- Adoptar el Plan de Formación de la Rama judicial para el 2017, así:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	NÚMERO DE ACTOS ACADÉMICOS	METAS ASISTENCIALES
OBJETIVO N°1 FORMACIÓN INGRESO Fortalecer el Sistema de Ingreso a la Carrera Judicial a través de los Programas de Formación Judicial dirigido a Magistrados (as), Jueces (zas) y Empleados (as) de las Altas Cortes.		
Programa de Ingreso		

1. VII Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados y Jueces de la República de todas las Especialidades y Jurisdicciones.	342	1033
OBJETIVO N° 2 FORMACIÓN INDUCCIÓN A EMPLEADOS(AS) Realizar cursos de inducción dirigidos a Empleados (as) de los despachos judiciales y personal administrativo que ingresan a la Rama Judicial a través del Concurso de Méritos		
Programa de Inducción a empleados orientada a la optimización del Talento Humano		
2. Formación en Competencias Laborales	11	305
3. Formación de Inducción para garantizar el desempeño eficiente, eficaz y de calidad de los servidores judiciales.	9	200
4. Formación para el desarrollo de las funciones Administrativas y Judiciales.	2	112
5. Formación en Gestión Documental	5	115
OBJETIVO N° 3 FORMACIÓN BÁSICA Capacitar en áreas transversales al ejercicio de la función y competencias de los y las Servidores (as) de la Rama Judicial.		
Programa de Formación Básica		
6. Formación en Derechos Humanos y DIH	8	238
7. Formación de Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración de Justicia	4	280
8. Formación en Justicia Restaurativa	2	300
9. Formación en Derechos Prevalentes de los Niños y Protección Judicial	9	330
10. Formación en prevención del daño anti jurídico generado por la decisión Judicial	4	200
11. Formación en incorporación y armonización del Derecho Internacional	1	70
12. Formación en Ética Judicial	1	100
13. Formación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	2	80
OBJETIVO N°4 FORMACIÓN CONTINUA Capacitar de manera permanente en la implementación y profundización en las siguientes áreas del Derecho: Civil, Familia, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo, Disciplinario, Constitucional, Restitución de Tierras y Justicia Transicional, a funcionarios (as) y empleados (as) de los despachos judiciales.		
Programa de Formación Civil		
14. Formación en el Área Civil	56	3080
Programa de Formación para la Implementación del Código General del Proceso		
15. Formación para la Implementación del Código General del Proceso	26	1227
Programa de Formación en Contencioso Administrativo		

16. Formación en el Área Contencioso Administrativo	8	380
Programa de Formación en Disciplinario		
17. Formación en el Área Disciplinario	3	200
Programa de Formación en Familia		
18. Formación en el Área de Familia	20	790
Programa de Formación Laboral		
19. Formación en el Área Laboral	17	535
Programa de Formación Penal		
20. Formación sobre Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	7	280
21. Formación sobre Sistema Acusatorio Penal y Justicia Penal Especializada	21	900
22. Formación sobre Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	280
Programa de Formación Judicial Especializada en Justicia Transicional		
23. Formación sobre Justicia y Paz con orientación al Posconflicto	2	110
24. Formación sobre Restitución y Formalización de Tierras	2	100
Programa de Constitucional		
25. Formación en Constitucional	6	241
Programa de Actualización		
26. Conversatorio y acciones para la consolidación Nacional de la Jurisdicción Constitucional	1	100
27. Conversatorio y acciones para la consolidación Nacional de la Jurisdicción Ordinaria	1	120
28. Conversatorio y acciones para la consolidación Nacional de la Jurisdicción en materia Penal	1	400
29. Conversatorio y acciones para la consolidación Nacional de la Jurisdicción en materia Civil y Familia	1	120
30. Conversatorio y acciones para la consolidación Nacional de la Jurisdicción en materia Laboral	1	120
31. Conversatorio y acciones para la consolidación Nacional de la Jurisdicción Contencioso Administrativo	1	100
32. Conversatorio Nacional del Consejo Superior de la Judicatura	1	150
33. Conversatorio Nacional de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	1	100
34. Conversatorio Nacional de las Altas Cortes sobre la Perspectiva de Género de la Administración de Justicia	1	150
35. Conversatorio sobre Dignidad de la Justicia y Memoria Histórica en torno al Holocausto del Palacio de Justicia	1	100
36. Conversatorio de Relatores y Bibliotecólogos de la Rama Judicial.	1	80

37. Inscripción de servidores judiciales para la participación en seminarios y congresos	10	10
Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales		
38. Participación en acciones y fortalecimiento de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales	2	2
Fortalecimiento Institucional		
39. Formación para el Fortalecimiento Institucional	1	200
40. Encuentro Nacional de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	1	120
41. Formación para el desarrollo de una política comunicacional judicial	2	180
OBJETIVO N°5 FORMACIÓN JUECES DE PAZ Impartir cursos de formación y actualización dirigidos a la Jurisdicción Especial de Paz.		
Programa de Formación Jueces (zas) de Paz		
42. Formación para Jueces (zas) de Paz	8	310
OBJETIVO N°6 FORMACIÓN JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA Impartir formación intercultural y de derecho propio para mejorar la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional, la Jurisdicción Especial Indígena y los grupos étnicos.		
Programa de Formación Intercultural y de Derecho Propio para mejorar la Coordinación con el Sistema Judicial Nacional, la Jurisdicción especial Indígena		
43. Formación Intercultural y de Derecho Propio para mejorar la Coordinación con el Sistema Judicial Nacional, la Jurisdicción especial Indígena	4	130
OBJETIVO N°7 FORMACIÓN EN GESTIÓN DE CALIDAD Fortalecer el proceso cultural de calidad en la gestión judicial, prevención del riesgo y conservación del medio ambiente.		
Programa de Formación en Sistema Integrado de Gestión de Calidad		
44. Formación en Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente	5	225
OBJETIVO N° 8 CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTO Construir conocimiento a través del diseño y elaboración de módulos y materiales académicos.		
Red de Formadores Judiciales		
45. Desarrollo Docente: Fortalecimiento y Actualización Red de Formadores Judiciales	13	325
46. Actualización de las herramientas y metodología para la Construcción de Módulos de Formación y Construcción de Documentos Académicos		
47. Producción de conocimiento y materiales pedagógicos		
48. Construcción línea de Investigación en Formación Judicial	1	80

49. Construcción línea de Investigación en Caracterización del sujeto del acto pedagógico y sistematicidad en necesidades de formación		
50. Construcción línea de Investigación en Justicia para la Paz y Reconciliación		
51. Construcción de una línea de investigación socio jurídica que permita implementar un sistema de investigación adecuado a las necesidades de la Escuela Judicial, donde se tengan en cuenta las líneas de investigación planteadas en el plan de formación y las anteriores experiencias de la Escuela en la materia.		
52. Impresión y diagramación de Materiales Educativos		
OBJETIVO N° 9 PROYECCIÓN SOCIAL Implementar los modelos de Investigación y Proyección Social de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"		
Programa de Formación en Proyección Social		
53. Formación en Proyección Social	2	100
Alianzas y Convenios Nacionales e Internacionales		
54. Formación a través de Alianzas y Convenios Nacionales e Internacionales	3	90
OBJETIVO N° 10 IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC Implementar y Capacitar a los y las Servidores de la Rama Judicial en el uso y manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones; así como optimizar y mantener en forma adecuada el Registro Académico.		
55. Formación para la Implementación de Las TIC en la Rama Judicial y Formación Judicial en B-Learning	1	50

ARTÍCULO 3°.- Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Presidente

CSJ/EJRLB.
PCSJ/MAJMDM/JEGA.

ACUERDO No. PCSJA17-10682
Junio 13 de 2017

“Por el cual se aprueba el Plan de Inversiones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, vigencia 2017”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por los artículos 97, 176 y 177 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 7 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las políticas, planes y objetivos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015 – 2018, la formación inicial y continua de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de quienes aspiran a ingresar en la carrera judicial, así como de los administradores de justicia de las jurisdicciones de Paz e Indígenas y Afrodescendientes se constituye en una de las prioridades de la Rama Judicial.

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en sus artículos 157, 160, 176 y 177, establece los programas de formación que deben ser impartidos por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 003 del 25 de abril de 2017, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitió concepto previo favorable respecto al Plan de Formación de la Rama Judicial 2017.

Que en sesión del 24 de mayo de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan de Formación de la Rama Judicial 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º- Aprobar el Plan de Inversiones de Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para la vigencia 2017, correspondiente a los proyectos a cargo de esta Unidad incluidos en el programa 2701 - GESTIÓN ÓPTIMA DE LA RAMA JUDICIAL, así:

1. DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA DE INVERSIÓN VIGENCIA 2017 PARA LA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”

PROGRAMA	IDENTIFICACION DEL PROYECTO (CÓDIGO BPIN)	NOMBRE DEL PROYECTO	DISTRIBUCION POR COMPONENTE
2701 - GESTIÓN ÓPTIMA DE LA RAMA JUDICIAL	1 1114000380000	I. CAPACITACION FORMACION DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.	19.298.655.512

TOTAL RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO PARA LA VIGENCIA DE 2017	19.298.655.512
---	-----------------------

**2. DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA EL PROYECTO DE INVERSION
CAPACITACION FORMACION DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES Y
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2017 DE LA ESCUELA JUDICIAL
"RODRIGO LARA BONILLA"**

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	PROYECCIÓN DE COSTOS SERVICIOS LOGÍSTICOS	PROYECCIÓN DE COSTOS SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS	PROYECCIÓN DE COSTOS OTROS SERVICIOS	ASIGNACIÓN RECURSOS
OBJETIVO N°1 FORMACIÓN INGRESO				
Fortalecer el Sistema de Ingreso a la Carrera Judicial a través de los Programas de Formación Judicial dirigido a Magistrados, Jueces y Empleados de las Altas Cortes.				
Programa de Ingreso				
1. VII Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados y Jueces de la República de todas las Especialidades y Jurisdicciones.	\$ 925.151.599	\$ 568.379.153	\$ 2.859.106.496	\$ 4.352.637.248
2. Contratación de un experto para que elabore un documento que contenga los lineamientos pedagógicos y metodológicos para la realización de futuros Cursos de Formación Judicial Inicial.	\$ -	\$ -	\$ 73.000.000	\$ 73.000.000
OBJETIVO N° 2 FORMACIÓN INDUCCIÓN A EMPLEADOS				
Realizar cursos de inducción dirigidos a Empleados de los despachos judiciales y personal administrativo que ingresan a la Rama Judicial a través del Concurso de Méritos				
Programa de Inducción a empleados orientada a la optimización del Talento Humano				
3. Formación en Competencias Laborales	\$ 146.244.265	\$ 27.737.072	\$ -	\$ 173.981.337
4. Formación de Inducción para garantizar el desempeño eficiente, eficaz y de calidad de los	\$ 65.444.396	\$ 18.059.789	\$ -	\$ 83.504.186

servidores judiciales.				
5. Formación para el desarrollo de las funciones Administrativas y Judiciales.	\$ 129.141.395	\$ 71.719.355	\$ -	\$ 200.860.751
6. Formación en Gestión Documental	\$ 35.734.014	\$ 10.703.263	\$ -	\$ 46.437.277
OBJETIVO N° 3 FORMACIÓN BÁSICA				
Capacitar en áreas transversales al ejercicio de la función y competencias de los y las Servidores de la Rama Judicial.				
Programa de Formación Básica				
7. Formación en Derechos Humanos y DIH	\$ 93.916.953	\$ 28.369.804	\$ 70.000.000	\$ 192.286.757
8. Formación de Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración de Justicia	\$ 108.543.831	\$ 109.507.175	\$ 60.000.000	\$ 278.051.007
9. Formación en Justicia Restaurativa	\$ 196.212.587	\$ 167.884.815	\$ 60.000.000	\$ 424.097.402
10. Formación en Derechos Prevalentes de los Niños y Protección Judicial	\$ 101.326.787	\$ 42.041.500	\$ 60.000.000	\$ 203.368.287
11. Formación en prevención del daño antijurídico generado por la decisión Judicial	\$ 84.233.238	\$ 33.692.772	\$ 60.000.000	\$ 177.926.010
12. Formación en incorporación y armonización del Derecho Internacional	\$ 37.844.829	\$ 24.218.532	\$ 60.000.000	\$ 122.063.361
13. Formación en Ética Judicial	\$ 79.947.168	\$ 66.682.389	\$ 60.000.000	\$ 206.629.557
14. Formación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	\$ 54.102.466	\$ 42.073.591	\$ 60.000.000	\$ 156.176.057

OBJETIVO N°4 FORMACIÓN CONTINUA				
Capacitar de manera permanente en la implementación y profundización en las siguientes áreas del Derecho: Civil, Familia, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo, Disciplinario, Constitucional, Restitución de Tierras y Justicia Transicional, a funcionarios y empleados de los despachos judiciales.				
Programa de Formación Civil				
15. Formación en el Área Civil	\$ 597.698.778	\$ 128.889.164	\$ -	\$ 726.587.942
Programa de Formación para la Implementación del Código General del Proceso				
16. Formación para la Implementación del Código General del Proceso	\$ 847.404.873	\$ 130.795.944	\$ -	\$ 978.200.817
Programa de Formación en Contencioso Administrativo				
17. Formación en el Área Contencioso Administrativo	\$ 358.902.768	\$ 267.036.499	\$ -	\$ 625.939.266
Programa de Formación en Disciplinario				
18. Formación en el Área Disciplinario	\$ 158.407.698	\$ 147.881.218	\$ -	\$ 306.288.916
Programa de Formación en Familia				
19. Formación en el Área de Familia	\$ 237.270.808	\$ 110.549.871	\$ -	\$ 347.820.680
Programa de Formación Laboral				
20. Formación en el Área Laboral	\$ 403.001.299	\$ 218.597.236	\$ -	\$ 621.598.535
Programa de Formación Penal				
21. Formación sobre Sistema de Responsabilidad Penal	\$ 211.442.831	\$ 166.352.539	\$ -	\$ 377.795.370

para Adolescentes				
22. Formación sobre Sistema Acusatorio Penal y Justicia Penal Especializada	\$ 348.287.897	\$ 184.940.318	\$ -	\$ 533.228.215
23. Formación sobre Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	\$ 220.680.807	\$ 169.657.191	\$ -	\$ 390.337.998
Programa de Formación Judicial Especializada en Justicia Transicional				
24. Formación sobre Justicia y Paz con orientación al Posconflicto	\$ 77.072.315	\$ 55.936.109	\$ 30.000.000	\$ 163.008.424
25. Formación sobre Restitución y Formalización de Tierras	\$ 80.237.075	\$ 69.580.636	\$ -	\$ 149.817.711
Programa de Constitucional				
26. Formación en Constitucional	\$ 145.476.018	\$ 92.343.521	\$ -	\$ 237.819.539
Programa de Actualización				
27. Conversatorio y acciones para la consolidación Nacional de la Jurisdicción Constitucional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 260.000.000
28. Conversatorio y acciones para la consolidación Nacional de la Jurisdicción Ordinaria	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 260.000.000
29. Conversatorio y acciones para la consolidación Nacional de la Jurisdicción en materia Penal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000
30. Conversatorio y acciones para la consolidación Nacional de la Jurisdicción en materia Civil y Familia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 193.775.040

31. Conversatorio y acciones para la consolidación Nacional de la Jurisdicción en materia Laboral	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 193.775.039
32. Conversatorio y acciones para la consolidación Nacional de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 260.000.000
33. Conversatorio Nacional del Consejo Superior de la Judicatura	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 220.000.000
34. Conversatorio Nacional de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial o Sala Jurisdiccional Disciplinaria	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150.000.000
35. Conversatorio Nacional de las Altas Cortes sobre la Perspectiva de Género de la Administración de Justicia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000
36. Conversatorio sobre Dignidad de la Justicia y Memoria Histórica en torno al Holocausto del Palacio de Justicia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 116.862.707
37. Conversatorio de Relatores y Bibliotecólogos de la Rama Judicial.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 45.000.000
38. Apoyar la inscripción de servidores judiciales de carrera judicial, para su participación y capacitación en seminarios, congresos, foros, simposios y demás jornadas académicas ofertadas por instituciones externas	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales				
39. Participación en acciones y fortalecimiento de la Red Iberoamericana de	\$ -	\$ 20.000.000	\$ -	\$ 20.000.000

Escuelas Judiciales				
Fortalecimiento Institucional				
40. Formación para el Fortalecimiento Institucional	\$ -	\$ -	\$ 210.000.000	\$ 210.000.000
41. Encuentro Nacional de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	\$ 98.332.467	\$ 75.521.609	\$ -	\$ 173.854.075
42. Formación para el desarrollo de una política comunicacional judicial	\$ 42.098.063	\$ 7.676.825	\$ -	\$ 49.774.887
OBJETIVO N°5 FORMACIÓN JUECES DE PAZ				
Impartir cursos de formación y actualización dirigidos a la Jurisdicción Especial de Paz.				
Programa de Formación Jueces de Paz				
43. Formación para Jueces de Paz	\$ 129.363.420	\$ 69.851.964	\$ -	\$ 199.215.385
OBJETIVO N°6 FORMACIÓN JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA				
Impartir formación intercultural y de derecho propio para mejorar la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional, la Jurisdicción Especial Indígena y los grupos étnicos.				
Programa de Formación Intercultural y de Derecho Propio para mejorar la Coordinación con el Sistema Judicial Nacional, la Jurisdicción especial Indígena				
44. Formación Intercultural y de Derecho Propio para mejorar la Coordinación con el Sistema Judicial Nacional, la Jurisdicción especial Indígena	\$ 177.304.249	\$ 46.276.776	\$ -	\$ 223.581.026
OBJETIVO N°7 FORMACIÓN EN GESTIÓN DE CALIDAD				
Fortalecer el proceso cultural de calidad en la gestión judicial, prevención del riesgo y conservación del medio ambiente.				
Programa de Formación en Sistema Integrado de Gestión				

de Calidad				
45. Formación en Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente	\$ 328.638.224	\$ 67.913.308	\$ 60.000.000	\$ 456.551.533
OBJETIVO N° 8 CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTO	Construir conocimiento a través del diseño y elaboración de módulos y materiales académicos.			
Red de Formadores Judiciales				
46. Desarrollo Docente: Fortalecimiento y Actualización Red de Formadores Judiciales	\$ 330.217.568	\$ 175.594.695	\$ -	\$ 505.812.263
47. Contratar la actualización de las herramientas y la Metodología para la Construcción de Módulos de Formación y Construcción de Documentos Académicos	\$ -	\$ -	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000
48. Contratar la producción de conocimiento y materiales pedagógicos	\$ -	\$ -	\$ 1.090.000.000	\$ 1.090.000.000
49. Contratar la construcción de una línea de Investigación en Formación Judicial	\$ 9.063.019	\$ 30.845.154	\$ 70.000.000	\$ 109.908.173
50. Contratar la construcción de una línea de Investigación en caracterización del sujeto del acto pedagógico y sistematicidad en necesidades de formación	\$ -	\$ -	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000
51. Contratar la construcción de una línea de Investigación sobre precedente judicial y líneas jurisprudenciales	\$ -	\$ -	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000
52. Contratar la construcción de una línea de Investigación en Justicia para la Paz y Reconciliación	\$ -	\$ -	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000

53. Contratar la construcción de una línea de investigación socio jurídica que permita implementar un sistema de investigación adecuado a las necesidades de la Escuela Judicial donde se tengan en cuenta las líneas de investigación planteadas en el plan de formación y las anteriores experiencias de la Escuela Judicial en la materia.	\$ -	\$ -	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000
54. Contratar los servicios profesionales de apoyo a la supervisión o interventoría de los contratos de módulos, materiales académicos, líneas de investigación y demás componentes académicos contenidos en el Plan de Formación de la Rama Judicial 2017.	\$ -	\$ -	\$ 73.000.000	\$ 73.000.000
55. Contratar la impresión y diagramación de Materiales Educativos	\$ -	\$ -	\$ 303.777.143	\$ 303.777.143
56. Contratar los servicios profesionales para fortalecer la etapa precontractual y poscontractual de las actividades del Plan de Inversiones.	\$ -	\$ -	\$ 55.000.000	\$ 55.000.000
57. Contratar los servicios profesionales académicos para la actualización de los Planes de Estudio de conformidad al modelo pedagógico de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	\$ -	\$ -	\$ 55.000.000	\$ 55.000.000

58. Contratar los servicios profesionales de apoyo a la supervisión o interventoría del contrato que tiene por objeto "Prestar los servicios de alojamiento, alimentación, auditorios, ayudas audiovisuales, transporte terrestre, materiales académicos, organización de eventos, apoyo logístico y demás servicios que se requieran para el desarrollo y ejecución del Plan de Formación de la Rama Judicial 2017."	\$ -	\$ -	\$ 73.000.000	\$ 73.000.000
59. Contratar los servicios profesionales de apoyo a la supervisión o interventoría del contrato que tiene por objeto "Suministrar los pasajes aéreos a los asistentes, facilitadores, coordinadores, conferencistas y demás participantes nacionales e internacionales que se requieran para el desarrollo y ejecución del Plan de Formación de la Rama Judicial 2016".	\$ -	\$ -	\$ 73.000.000	\$ 73.000.000
OBJETIVO N° 9 PROYECCION SOCIAL				
Implementar los modelos de Investigación y Proyección Social de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"				
Programa de Formación en Proyección Social				
60. Formación en Proyección Social	\$ 67.420.262	\$ 19.841.202	\$ -	\$ 87.261.464
Alianzas y Convenios Nacionales e Internacionales				
61. Formación a través de Alianzas y Convenios Nacionales e Internacionales	\$ 11.563.799	\$ -	\$ 511.205.748	\$ 522.769.547

OBJETIVO N° 10 IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC

Implementar y capacitar a los y las servidores de la Rama Judicial en el uso y manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones; así como optimizar y mantener en forma adecuada el Registro Académico.

62. Formación para la implementación de las TIC en la Rama Judicial y formación judicial en B-Learning	\$ 56.219.198	\$ 42.055.385	\$ 120.000.000	\$ 218.274.583
Totales	\$ 6.068.795.364	\$ 2.940.827.223	\$ 3.736.982.891	\$ 19.298.655.512

ARTÍCULO 2°.- Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

CSJ/EJRLB.
PCSJ/MAJMDM/JEGA.

ACUERDO No. PCSJA17-10683
Junio 13 de 2017

“Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en sesión de 13 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º del Acto Legislativo 1 de 2016, estableció por un período de seis (6) meses contados a partir de la entrada de este acto legislativo, un Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, con el fin de agilizar y garantizar la expedición de leyes y actos legislativos de implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que las leyes, incluidas las de naturaleza estatutaria y los actos legislativos expedidos mediante el Procedimiento Especial para la Paz regulado en el Acto Legislativo 1 de 2016, deben ser objeto de control automático y único de constitucionalidad, cuyos términos se reducen a la tercera parte de los previstos para el procedimiento ordinario que se sigue en la Corte Constitucional y no pueden ser prorrogados, según lo prevé el literal k) del citado artículo 1º.

Que el artículo 2º del Acto Legislativo 1 de 2016 confirió al Presidente de la República facultades extraordinarias por espacio de ciento ochenta días para expedir decretos con fuerza de ley, cuyo contenido tendrá por objeto facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que según lo previsto en el citado artículo 2º, los decretos con fuerza de ley que se expidan en desarrollo de dichas facultades tendrán control automático y posterior a su entrada en vigencia, cuyo procedimiento de revisión de constitucionalidad deberá surtir por parte de la Corte Constitucional dentro de los dos (2) meses siguientes a su expedición.

Que la reducción de los términos en el procedimiento de revisión de constitucionalidad automático, posterior e integral de las leyes, decretos leyes y actos legislativos, establecido por el Acto Legislativo 1 de 2017 y el creciente número de procesos que se sujetan a ese procedimiento especial de control, implican una carga adicional de trabajo que requiere para dar cumplimiento cabal y oportuno a lo ordenado por el constituyente, adoptar medidas urgentes de fortalecimiento en la gestión de las labores de estudio, sustanciación y trámite ágil y oportuno de dicho control a cargo de los despachos y de la Secretaría General de la Corte Constitucional.

Que la posibilidad que se concede a la Corte Constitucional por medio del Decreto 889 expedido por el Presidente de la República el 27 de mayo de 2017, para suspender los términos en los procesos ordinarios de constitucionalidad, con el fin de darle prioridad a la revisión de las leyes, actos legislativos y decretos con fuerza de ley de implementación del Acuerdo Final para la Paz, en caso de que la Corte decidiera aplicarlo, se restringe a los casos que se encuentran con proyecto de fallo registrado a disposición de la Sala Plena y no cubre el trámite de los demás procesos ordinarios de constitucionalidad ni el considerable volumen de procesos de tutela que mensualmente se están radicando en la Corte Constitucional para su eventual revisión, el cual alcanza en la actualidad un número de 48.508 expedientes. Además, que ha de tenerse en cuenta que el Decreto 889 de 2017 hace parte de los decretos con fuerza de ley sometidos actualmente al control automático de esa Corporación.

Que los directores de las unidades de planeación y presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante certificación de 13 de junio de 2017, hacen constar que existen los recursos generados por algunos excedentes de apropiación producidos por los ahorros que en la presente vigencia fiscal se encuentran en la cuenta de gastos de personal, por un valor de \$11.340.770.693, con los cuáles se pueden financiar necesidades de personal hasta el 31 de diciembre de 2017, según el oficio 2-2017-017865 de fecha 9 de junio de 2017 suscrito por el Director General de Presupuesto Público Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Crear con carácter transitorio en la Corte Constitucional, a partir del 15 de junio y hasta el 19 de diciembre de 2017, dieciocho (18) cargos de Profesional

Universitario Especializado Grado 33, dos para cada despacho de Magistrado, un (1) cargo de Oficial Mayor y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2 en la Secretaría General.

ARTÍCULO 2.º Dentro los primeros cinco (5) días del mes, los despachos de los Magistrados y de la Secretaría General de la Corte Constitucional deberán informar, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial, SIERJU sobre la gestión judicial realizada en los cargos transitorios durante el bimestre.

PARÁGRAFO.- El incumplimiento en el reporte periódico de la gestión podrá generar la terminación de la medida.

ARTÍCULO 3.º El Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará el análisis correspondiente y en virtud de los resultados de la evaluación, de ser necesario, redefinirá las medidas de que trata este acuerdo.

ARTÍCULO 4.º El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente Acuerdo será el establecido para los servidores públicos de la Rama Judicial. La escala salarial se aplicará conforme a los decretos expedidos por el Gobierno Nacional para los cargos de los servidores públicos de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 5.º La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial brindará el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 6.º La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través del Coordinador Administrativo del Palacio de Justicia, dispondrá los espacios, mobiliario y equipos necesarios para la adecuación de los puestos de trabajo.

ARTÍCULO 7.º La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para llevar a cabo los respectivos nombramientos de los cargos transitorios creados. Lo anterior de conformidad con la constancia de existencia de recursos expedida por los directores de las unidades de planeación y presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del 13 de junio de 2017 y el oficio 2-2017-017865 de fecha 9 de junio de 2017 suscrito por el Director General de Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO 8.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

CSJ/UDAE/SGV
CSJ/DMMVSM.
PCSJ/MAJMDM/JEGA.